



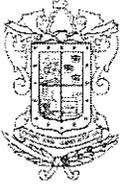
### **Tercer Informe del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.**

1. Como parte de los trabajos del Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de este Comité, celebrada el pasado 11 once de agosto del año en curso, se aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CHYASOL-01/2021, mediante el cual se aprueba el *PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA ATENDER E INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LABORAL, EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN*, así como la remisión de los mismos al Consejo General de este organismo electoral para su respectiva aprobación.

En ese orden de ideas, en Sesión Ordinaria virtual que celebró el máximo órgano de dirección de este Instituto, el 24 veinticuatro de agosto, los mismos fueron aprobados por unanimidad de votos a través del acuerdo IEM-CG-258/2021 dichos Lineamientos.

2. Asimismo, como parte de los trabajos realizados por este Comité, el 25 veinticinco de agosto se puso en marcha el Buzón Naranja en línea de este organismo electoral, como una nueva herramienta para la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para constituir una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que puedan llegar a suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto. Al respecto, vale la pena retomar algunos puntos relevantes expuestos por la consejera presidenta de este Comité durante la presentación en comentario, siendo estos los siguientes:

- *“Cualquier servidora o servidor público puede ingresar a la página web del Instituto y posteriormente al apartado del Buzón Naranja en línea y denunciar todo aquello que por temor o alguna otra variante, pudiera inhibirles de quejarse o denunciar.*
- *Con el Buzón en línea se puede garantizar un completo anonimato, ya que, en el caso de una denuncia, existe un apartado para elegir que la denuncia sea anónima si es que así se desea, además se pueden mandar desde cualquier dispositivo y desde cualquier red.*



- *Las denuncias registradas en el Buzón Naranja en línea serán analizadas y valoradas si cuentan con elementos de prueba suficientes para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador, o bien, si se requiere realizar diligencias de investigación previas para determinar el inicio del procedimiento.*
- *Una vez recibida la queja o denuncia, de considerarse necesario, se emitirán las medidas temporales de protección a la víctima de acuerdo a la medición de riesgo que pueda estar corriendo, para en su caso, solicitar de inmediato las medidas precautorias correspondientes.*
- *Las quejas o denuncias serán investigadas por la Coordinación Jurídica Consultiva y, de resultar procedente, serán sancionadas por la Secretaría Ejecutiva, al ser ésta la instancia resolutora en el Procedimiento Laboral Sancionador previsto en los Lineamientos para atender e instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, aprobados el día 24 de agosto por el Consejo General.*
- *El objetivo es brindar un medio que erradique los abusos de autoridad que intimidan y transgreden la atención oportuna y eficaz y, sobre todo, que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto, a través de la cultura de la denuncia, esto es así, porque la violencia de cualquier naturaleza nos obliga a entrarle a la prevención y atención desde varios aspectos; uno de los principales problemas de la violencia es que no se denuncia.*
- *Con la implementación del Buzón Naranja en línea, se dejan atrás los procesos lentos y obsoletos, mejorando la prestación en los servicios públicos e impulsando el buen uso y manejo de las tecnologías.” (sic).*

3. Por otro lado, dando seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se hubieren presentado al interior del Instituto, toda vez que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación Jurídica Consultiva, es la autoridad encargada de la instrucción y posterior resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario a cargo de la Secretaría, dicha Coordinación, se informa respecto del estado procesal que guardan las mismas:



Número de Expediente	Fecha de presentación	Fecha de admisión	Fecha de emplazamiento
IEM-PLD-01/2021	10/08/2021	18/08/2021	20/08/2021
IEM-PLD-02/2021	12/08/2021	18/08/2021	20/08/2021
IEM-PLD-03/2021	12/08/2021	18/08/2021	20/08/2021

4. En ese sentido, se informa a las integrantes del Comité que, como es de su conocimiento, los pasados 10 diez y 12 doce de agosto se recibieron en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sendos escritos de queja que son objeto de estudio en la materia y que ambos, mediante acuerdos de admisión suscritos por el Lic. Cristóbal García Medina, de fecha 18 dieciocho de agosto, se registraron con los números de expedientes IEM-PLD-01/2021, IEM-PLD-02/2021 y IEM-PLD-03/2021 respectivamente; mismos que fueron notificados al presunto responsable mediante cédulas de notificación personal, de fecha 20 veinte de agosto del mismo.

5. Asimismo, mediante Oficio IEM/DEOE/438/2021 suscrito por el Lic. Juan Pedro Gómez Arreola, Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual, en atención al diverso IEM-SE-1901/2021 de esta Secretaría; informó que en esa dirección no existe registro de algún incidente que pudiera constituir dichas conductas al interior de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

6. Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que de los registros que obran en la Secretaría Ejecutiva con posterioridad a la presentación de estas últimas, no se localizó alguna otra queja o expediente en la materia adicional a la fecha.

**Atentamente**

Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2021

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva y Técnica del Comité de Seguimiento**  
**a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral**  
**en el Instituto Electoral de Michoacán**



